



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

D3M0012

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE AGUA ENVASADA PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CERVANTES DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4** EL **C. ELOY CORDOVA ACEVES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO **14A660611000/1000/22** DE FECHA **16 DE AGOSTO DEL 2022**, SUSCRITO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DEL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.
- I.5** **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000000979-2023** DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2022**; EMITIDOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.6** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40 41 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP", EN VIRTUD DE LA PARTIDA DECLARA DESIERTA EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR002-E399-2022.
- I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL.

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

- I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **115,513** DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 110, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO N-2021082875 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

- II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: **LA COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AGUA PURIFICADA, YA SEA EMBOTELLADA O ENLATADA, GASIFICADA O SIN GAS, AGUA MINERAL, MINERALIZADA, NATURAL O DE MANANTIAL, ASI COMO PRODUCTOS CLASIFICADOS EN LAS CATEGORIAS DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, LACTEOS, JUGOS O NECTARES.**

- II.3 EL **C. MARCO ANTONIO CERVANTES DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **109,321** DE FECHA **3 DE FEBRERO DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 221, DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEL211019JT8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO: [REDACTED]

- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.

- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
D3M0012

II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN RECURSOS HIDRAULICOS 8 PA EDIFICIO A, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, TLALNEPANTLA, MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" AGUA ENVASADA PARA EL EJERCICIO 2023, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1'041,440.11 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 M.N.), NO GENERA (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2'540,097.85 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), NO GENERA (I.V.A.)

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE AGUA ENVASADA PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO NÚMERO 1 (UNO)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 20 DÍAS NATURALES; POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LAS FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA DEL SERVICIO (REMISIÓN/TIKET), SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE ENTREGÓ ÉSTE FIRMADO POR EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES O EL ADMINISTRADOR (EN CASO DE NO CONTAR CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES SERÁ EL DIRECTOR DE LA UNIDAD), MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE OOAD ESTATAL EN JALISCO, UBICADO EN CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

D3M0012

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL/ LOS COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) (CEDI) A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CEDI EN SU CASO.

EL INSTITUTO EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, R.F.C., Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LAS UNIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO NUMERO 02 (DOS) CUENTEN CON AGUA PARA BEBER LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS, COMO ENVASES, COLUMPIOS, ANAQUELES Y ENFRIADORES DE AGUA FRÍA/CALIENTE, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

LA (S) UNIDAD(ES) SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRADOR O DIRECTOR DE LA UNIDAD (SEGÚN SEA EL CASO) PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS OFICINAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, SE LLEVARA A CABO EN COORINACIÓN CON EL COORDINADOR DE LIMPIEZA E HIGIENE.

EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ PORTAR UNIFORME Y/O GAFETE DISTINTIVO PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS NECESARIOS COMO ENVASES, COLUMPIOS DOBLES, COLUMPIOS SENCILLOS, ENFRIADORES AGUA FRÍA/CALIENTE Y ANAQUELES, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA, DE ACUERDO A SOLICITUD DE LA LIC. ILEANA JANNETH CASTAÑEDA VAZQUEZ LOS CUALES PERMANECERÁN EN EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS VEHÍCULOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

EL SUMINISTRO DEBERÁ DE SER OTORGADO EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 07:00 A 19:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES REFERIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASI COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CONDICIONES DE ENTREGA

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

D3M0012

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LAS UNIDADES EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

EL PERSONAL AUTORIZADO PARA LA ENTREGA EN LAS UNIDADES, NO DEBERÁN DE INGRESAR A LAS MISMAS CON ALIENTO ALCOHÓLICO, NI BAJO EFECTOS DE DROGAS O CUALQUIER ENERVANTE. A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO DE SU TRABAJO Y REGISTRAR AL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A CADA UNA DE LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPETAR CERCAS, BARDAS Y PUERTAS DE ACCESO, EN LAS ÁREAS DE DESCARGA DEL ALMACÉN DE VÍVERES.

AL INGRESAR A LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y A LAS ÁREAS DE DESCARGA DEL ALMACÉN DE VÍVERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y LAS CAMIONETAS LOS RÓTULOS CORRESPONDIENTES AL LOGO DE LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS EN POSICIÓN DE SALIDA Y ADECUADOS PARA DESCARGA EN LAS ÁREAS AUTORIZADAS, EVITANDO OBSTACULIZAR LAS SALIDAS NORMALES Y DE EMERGENCIA, HIDRANTES, GABINETES DE MANGUERAS O EQUIPO CONTRA INCENDIO, Y ZONAS O PASILLOS DE CIRCULACIÓN DE PERSONAL.

EL PROVEEDOR NO DEBERÁ TRANSPORTAR NI MEZCLAR BASURA, CHATARRA, RESIDUOS PELIGROSOS, SUSTANCIAS O CUALQUIER OTRO RESIDUO QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, NI ARTÍCULOS DIFERENTES AL FIN PARA QUE SE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RENDIR UN INFORME MENSUAL AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL CORREO I.EANA.CASTANEDA@IMSS.GOB.MX DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES CON EL NOMBRE DE LAS UNIDADES.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **18 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- b) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- c) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- d) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;



LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ DEVUELTO A MAS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA ENTREGA DE BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- SUMINISTRAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. ELOY CORDOVA ACEVES**, CON RFC **COAE730811820**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

D3M0012

DÉCIMA TERCERA PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL INSTITUTO" APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES, LA CUAL SERA DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULÁNDOLAS SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN EL TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, TOMANDO COMO REFERENCIA 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD Y/O REQUERIMIENTO DE SURTIDO DE GARRAFONES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ DE EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN NINGÚN CASO SE ACEPTARA LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DEDUCCIONES:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARA DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES LA CUAL SERÁ DEL 1% DEL VALOR FACTURADO POR LA UNIDAD EN EL MES DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO QUE SERA DE 15 DÍAS COMO MÁXIMO A PARTIR DE QUE SE LE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

° NO SURTIR O CANJEAR LA TOTALIDAD DE GARRAFONES.

° POR NO ENTREGAR LOS ACCESORIOS TALES COMO; COLUMPIOS DOBLES, COLUMPIOS SENCILLOS, ENFRIADORES AGUA FRÍA/CALIENTE Y ANAQUELES AL INICIO DEL CONTRATO.

° POR NO CAMBIAR LOS ACCESORIOS (COLUMPIOS DOBLES, COLUMPIOS SENCILLOS, ENFRIADORES AGUA FRÍA/CALIENTE) REPORTADOS COMO DEFECTUOSOS O SOLICITADO COMO NUEVOS

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIÓN AL PAGO, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS VEHÍCULOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DECIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- l) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
D3M0012

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo, del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO D3M0012
---	--	--

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO, DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



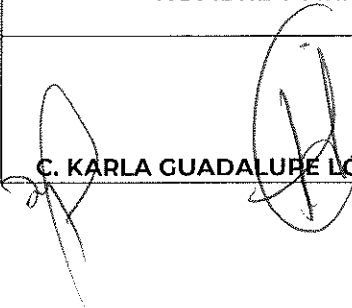
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

D3M0012

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR **CUADRUPLICADO** EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)**.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCO ANTONIO CERVANTES DIAZ	CEL211019JT8

Fueron validados los aspectos jurídicos del presente instrumento legal, por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por los numerales 7.1, 7.1.3 y 7.1.3.1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en vigor, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, de la citada Jefatura. Emitiéndose el dictamen número: **150/2023**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

Jalisco

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NO. 1 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J

PROVEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

"ASIGNACIÓN"

MONTO MINIMO NO APLICA IVA	MONTO MAXIMO NO APLICA IVA
\$ 1'041,440.11	\$ 2'540,097.85

DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO EXENTO DE IVA
AGUA EPURA GARRAFON 20 LITROS	1 GARRAFON DE 20 LITROS	27.00



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columnpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
1	C.C.S.M. No. 1 (Centro Comunitario de Salud Mental)	AV. LAJURELES NO. 55 ZAPOPAN JAL	21	21	101	252	0	0	1	0
2	Central de Servicios	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	16	16	77	192	0	0	1	0
3	Centro de Detención de Cáncer de Mama	AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO.3000 COL. MARGARITA MEZA DE JUAREZ	32	32	154	384	0	0	1	0
4	Centro de Investigación Biomédica (Unidad de Investigación Biomédica de Occidente)	SIERRA MOJADA NO. 800 COL. INDEPENDENCIA	92	92	442	1,104	1	0	1	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Packs/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
5	Centro de Investigación Biomédica (Unidad de Investigación Epidemiología)	SIERRA MOJADA NO. 800 COL. INDEPENDENCIA	12	12	58	144	0	0	1	0
6	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente		13	13	62	156	0	0	1	1
7	Centro de Seguridad Social Cd. Guzman	AV. COLON 699, CD. GUZMAN, JAL	23	23	110	276	0	1	1	0
8	Centro de Seguridad Social Guadalajara	Av. 16 de Septiembre No 868, 1er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal.	63	63	302	756	1	1	1	0
9	Centro de Seguridad Social Lagos de Moreno	HERNALDO DE MARTELL NO. 65 LAGOS DE MORENO, JAL	26	32	154	384	1	1	1	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarratones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
10	Centro de Seguridad Social Ocotlán	MANUEL ENRIQUEZ, S.N., OCOTLAN, JAL	21	21	101	252	1	1	1	0
11	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento)	PERIFERICO SUR NO 8000	163	163	782	1,956	0	0	1	0
12	CRESTCAP	CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NO 580	12	12	58	144	0	0	1	0
13	Departamento de Areas Comunes	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	0	4	19	48	0	0	1	0
14	Departamento de Planeacion inmobiliaria	SIERRA MORENA 530	0	4	19	48	0	0	1	0
15	Escuela de Enfermería	CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580	6	6	29	72	0	0	1	1
16	Guardería No. 1	STA. MONICA NO.1050 SECT. HIDALGO	126	126	605	1,512	2	1	2	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
17	Guardería No. 2	BASILIO BADIILLON.677 SECT. LIBERTAD	130	130	624	1,560	2	1	2	0
18	Guardería No. 3	FELIPE ANGELES NO.709 SECT. LIBERTAD	169	169	809	2,023	2	1	2	0
19	Guardería No. 4	SOL NO.2909 JARDINES DEL BOSQUE	135	135	648	1,620	2	1	2	0
20	Guardería No. 5 (Telmex)	ALEJANDRO MAGNO NO.3132	128	128	614	1,536	2	1	2	0
21	Hospital General de Zona No. 42	BLVD.FCO. MEDINA NO.2066 PTO VALLARTA JALISCO	1,154	1,154	5,539	13,848	3	2	5	1
22	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 15	CARRET. JIQUILPAN-MANZANILLO TAMAZULA, JAL.	133	133	638	1,596	2	1	5	1
23	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 27	HIDALGO NO.187 VILLACORONA JAL.	58	58	278	696	1	1	4	1



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS
PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
24	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 28	ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 CASIMIRO CASTILLO, JAL.	14	39	187	468	1	1	3	1
25	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 20	JAIME LLAMAS NO. 5 AUTLAN, JAL.	343	350	1,680	4,200	3	1	5	1
26	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 26	SIMÓN BOLÍVAR NO. 200 TALA, JAL.	304	400	1,920	4,800	3	1	5	1
27	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	DELGADILLO ARAUJO NO. 60 OCOTLAN, JAL.	242	300	1,440	3,600	3	1	5	1
28	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL.	379	379	1,819	4,548	3	1	5	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
29	Hospital General de Zona No. 21	CIRCUITO INT. JUAN PABLO II NO. 100 TEPATITLAN, JAL	988	988	4,741	11,854	3	1	5	1
30	Hospital General de Subzona 185			29	150	348	1	1	3	1
31	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Conservación) con UMAA Lagos Moreno	FRAY BERNARDO COSSIN NO.768	671	725	3,480	8,700	4	1	6	1
32	Laboratorio de Citología Exfoliativa (LARRE)	AV. MAGISTERIO NO 1425	0	6	29	72	0	0	1	0
33	Laboratorio de Salud en el Trabajo	SIERRA MORENA 530	0	6	29	72	0	0	1	0
34	Medicina del Trabajo (HCR)	SAN FELIPE NO.1046 COLONIA VILLASEÑOR	0	12	58	144	1	1	1	1

Ensenada, Baja California, a 18 de Enero de 2023. C. O. O. D. E. J. Ciudad de México



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
45)										
35	Oficina de Seguridad Y Resguardo	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	0	6	29	72	0	0	1	0
36	Oficinas Administrativas Apoyo Tecnico	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555		6	29	72	0	0	1	0
37	Oficinas Administrativas Comunicaciones Electricas	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	0	6	29	72	0	0	1	0
38	Oficinas Administrativas, Lagos de Moreno	HERNALDO DE MARTELL NO. 65 LAGOS DE MORENO, JAL	12	13	62	156	0	0	1	1
39	Oficinas Delegacionales Jalisco	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 1000	466	466	2,238	5,594	0	0	1	0

Publicado no Boletim de Notícias, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655





ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
40	Planta Central de Lavado	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	160	4	19	48	0	0	1	0
41	Sindicato de Trabajadores del Seguro Social (Centro de Capacitación y Calidad Jalisco)	CALLE RIO NILO NO. 470 COLSAN CARLOS GUADALAJARA	9	9	43	108	0	0	1	0
42	Subdelegación (Cd. Guzman)	#N/A	51	51	245	612	1	0	2	1
43	Subdelegación (Ocotlán)	MOCTEZUMA NO.655 Ocotlan JAL	0	55	264	660	1	0	2	1
44	Subdelegación (Puerto Vallarta)	LATERAL BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO NO 2066, PTO VALLARTA, JAL	58	58	278	696	1	0	2	1
45	Subdelegación (tepatitlan)	ESPARZA NO.475	41	41	197	492	1	0	2	1
46	Subdelegación Hidalgo	AV. ÁVILA CAMACHO NO. 1069	57	65	312	780	1	0	2	1

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
47	Subdelegación Juárez	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 868	162	162	778	1,944	2	0	2	1
48	Subdelegación Reforma-Libertad	CALZ. INDEPENDENCIA NTE. NO. 580	117	120	576	1,440	1	0	2	1
49	Tienda el Campesino	CALZADA DEL CAMPESINO NO. 1069	25	30	144	360		1	1	0
50	Tienda IMSS Cd. Guzman	FEDERICO DEL TORO NO 166, CD. GUZMAN, JAL	17	17	82	204	0	1	1	0
51	Tienda IMSS No. 23 CMNO	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	48	48	230	576	0	1	1	0
52	Transportes	DR. SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555	42	4	19	48	0	0	0	0
53	U.I.S.E.S.	BELISARIO DOMINGUEZ NO 815	4	4	19	48	0	0	0	0
54	Unidad de Medicina Familiar No. 97	ÁVILA CAMACHO NO. 234 MAGDALENA, JAL.	1	4	19	48	0	0	0	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
55	Unidad de Fomento a la Salud No. 130	GUADALUPE VICTORIA S/NO. OJUELOS, JAL	0	13	62	156	0	0	1	0
56	Unidad de Fomento a la Salud No. 131	5 DE MAYO No. 103 SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JAL	0	3	14	36	0	0	0	0
57	Unidad de Fomento a la Salud No. 133	ITURBIDE No. 9 SAN ANTONIO, JAL	0	3	14	36	0	0	0	0
58	Unidad de Fomento a la Salud No. 135	ALLENDE No. 36, VILLA HIDALGO, JAL	0	3	14	36	0	0	0	0
59	Unidad de Fomento a la Salud No. 166	LA PAZ NO. 13 STA. MARIA DEL VALLE, JAL	5	4	19	48	0	0	0	0
60	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion No. 13	AGUSTIN YAÑEZ S/N PIHUAMO JAL	10	4	19	48	0	0	2	0

El presente es un documento de trabajo, no debe ser utilizado para fines legales, administrativos o de otro tipo. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
61	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 22	LIC. ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO.150 ATOTONILQUILLO EL ALTO JAL	0	50	240	600	1	0	2	0
62	Unidad de Medicina Familiar No. 23	CALLE GUILLERMO PRIETO NO.100 LA BARCA JALISCO	0	28	134	336	1	0	2	0
	Centro de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica	SIERRA MOJADA NO. 968-B COL INDEPENDENCIA	18	18	86	216	1	1	1	1
63	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 10	SIXTO GORJON NO. 229 TEQUILA, JAL	14	14	67	168	0	0	3	0
64	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	#N/A	21	21	101	252	0	0	2	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
No. 16										
65	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 167	SAN LORENZO 360 COL AGUSTÍN YAÑEZ	41	41	197	492	1	0	2	0
66	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 17	HIDALGO NO. 01 ATENQUIQUE, JAL	0	4	19	48	0	0	2	0
67	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 19	ANSELMO VILLASEÑOR S/NO. TUXPAN, JAL.	23	25	120	300	0	0	2	0
68	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	FLAVIO ROMERO DE VELASCO NO. 178 AMECA, JAL	52	60	288	720	0	0	2	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
No. 24										
69	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 31	MERCADO NO. 262 AHUALULCO, JAL.	13	13	62	156	0	1	2	0
70	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 40	AV. GONZALEZ GALLO S/N EN LA LOCALIDAD DE CHAPALA JALISCO	0	20	96	240	0	0	2	0
71	Unidad de Medicina Familiar No. 44	OBREGÓN NO. 405 ARANDAS, JAL.	22	22	106	264	0	0	2	0
72	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 47	AV. JUAREZ No 570 ZAPOTLANEJO, JAL.	23	23	110	276	0	0	2	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURSA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
73	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 5	PROLONG. CALLE 700 NO.788 EL SALTO, JAL.	58	58	278	696	1	0	2	1
74	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 78	AV. SAN JACINTO NO 588	69	60	288	720	0	0	2	1
75	Unidad de Medicina Familiar No. 155-TIZAPAN		0	5	24	60	0	0	1	0
76	Unidad de Medicina Familiar No. 057-IXTLAHUACAN DEL RIO		0	5	24	60	0	0	1	0
77	Unidad de Medicina	CALZ. DEL CAMPESINO	94	120	576	1,440	2	0	3	1



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No.1	S/NO.								
78	Unidad de Medicina Familiar No. 100	NEGRETE NO. 129 JAMAY, JAL	4	12	58	144	0	0	1	0
79	Unidad de Medicina Familiar No. 106	EMETERIO JIMENEZ NO.9 SAN MARTIN DE BOLAÑOS JALISCO	0	5	24	60	0	0	1	0
80	Unidad de Medicina Familiar No. 11	LERDO DE TEJADA NO. 157 AMATITAN, JAL	21	21	101	252	0	0	1	0
81	Unidad de Medicina Familiar No. 114	JAVIER MINA NO. 28 GOMEZ FARIAS, JAL	10	10	48	120	0	0	1	0
82	Unidad de Medicina Familiar No. 12	ÁLVARO OBREGÓN NO 457 ARENAL, JAL.	8	8	38	96	0	0	1	0
83	Unidad de Medicina Familiar No. 128	JUÁREZ NO. 239 ACATIC, JAL	2	2	10	24	0	0	1	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
84	Unidad de Medicina Familiar No. 132	MARGARITA ALVAREZ No. 90, SAN JULIAN, JAL.		4	19	48	0	0	1	0
85	Unidad de Medicina Familiar No. 134	ITURBIDE NO. 60 VALLE DE GUADALUPE, JAL.	8	8	38	96	0	0	1	0
86	Unidad de Medicina Familiar No. 136	PRIV. J. ISABEL VALDIVIA, CAÑADAS VILLAS DE OBREGON, SAL	0	5	24	60	0	0	1	0
87	Unidad de Medicina Familiar No. 137	HIDALGO NO. 63 ANTONIO ESCOBEDO, JAL	2	2	10	24	0	0	1	0
88	Unidad de Medicina Familiar No. 156	DOMICILIO CONOCIDO TUXCUECA JAL	0	4	19	48	0	0	1	0
89	Unidad de Medicina Familiar No. 159	GONZALEZ GALLO NO. 220 JESUS MARIA, JAL	15	15	72	180	0	0	1	0
90	Unidad de Medicina	ANTONIO DE ACEVES NO.	15	15	72	180	0	0	1	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No. 160	321 CAPILLA DE GPE, JAL.								
91	Unidad de Medicina Familiar No. 162	HIDALGO NO. 44 MELAQUE, JAL.	13	25	120	300	0	0	1	0
92	Unidad de Medicina Familiar No. 165	FRANCISCO SARABIA NO.142 DEGOLLADO JAL	0	8	38	96	0	1	1	0
93	Unidad de Medicina Familiar No. 168	HIDALGO NO. 360 TEPATITLAN, JAL	38	40	192	480	0	0	1	0
94	Unidad de Medicina Familiar No. 169	ZARAGOZA NO.169 OCOTLAN JAL	4	4	19	48	0	0	1	0
95	Unidad de Medicina Familiar No. 170	MAR DE CORTÉS S/NO. PTO. VALLARTA, JAL.	77	77	370	924	1	0	2	0
96	Unidad de Medicina Familiar No. 171	AV. LÓPEZ MATEOS NO.3436 LAS ÁGUILAS	95	95	456	1,140	2	0	3	1



Plaza de la Reforma No. 475, Manzanillo, Col. Piedad, Alameda Cuatrecasas, C. P. 48500, Ciudad de México.
Tel: 55 535 2700 ext. 3300 (PBX) Fax: 55 535 2700

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
97	Unidad de Medicina Familiar No. 177	HERNALDO DE MARTELL NO. 65 LAGOS DE MORENO, JAL.	62	62	298	744	0	0	1	0
98	Unidad de Medicina Familiar No. 178	AV. GUADALUPE NO.6215	97	110	528	1,320	1	0	3	1
99	Unidad de Medicina Familiar No. 179	SACITARIO NO. 206 PALMAR DEL PROGRESO, PTO. VALLARTA	114	114	547	1,368	1	0	3	1
100	Unidad de Medicina Familiar No. 18	ESCOBEDO NO ZAPOTILTIC JAL.	14	14	67	168	0	0	1	0
101	Unidad de Medicina Familiar No. 181	AVENIDA DE LOS SABINOS CRUCE CON CARRETERA CAPILLA RODEO	29	29	139	348	0	0	1	0
102	Unidad de Medicina Familiar No. 182	CALLE CAPULIN 1498 Testistan Zapopan Jalisco	35	35	168	420	0	0	3	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.**DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS****PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.**

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
103	Unidad de Medicina Familiar No. 184	CALLE JUAREZ NO 663 TONALA JALISCO	63	63	302	756	1	0	3	0
104	Unidad de Medicina Familiar No. 2	JESÚS GARCÍA NO.1480	106	106	509	1,272	1	0	3	1
105	Unidad de Medicina Familiar No. 25	DOMICILIO CONOCIDO, LA SAUCEDA, JAL.	16	16	77	192	0	0	1	0
106	Unidad de Medicina Familiar No. 29	HIDALGO NO. 344 ESTIPC, JAL	10	10	48	120	0	0	1	0
107	Unidad de Medicina Familiar No. 3	BELISARIO DOMÍNGUEZ S/ NO.	144	144	691	1,728	2	0	3	1
108	Unidad de Medicina Familiar No. 30	INES VILLEGAS NO. 38 BELLAVISTA, JAL	7	7	34	84	0	0	1	0
109	Unidad de Medicina	LÁZARO CÁRDENAS S/NO. SAN MARCOS, JAL	0	4	19	48	0	0	1	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No.33									
110	Unidad de Medicina Familiar No. 34	AV. LÓPEZ DE LEGAZPI NO. 1937	145	150	720	1,800	2	0	3	1
111	Unidad de Medicina Familiar No. 35	FCO. I. MADERO S/NO. VISTAHERMOSA, JAL.	3	3	14	36	0	0	1	0
112	Unidad de Medicina Familiar No. 38	LIBERTAD NO. 69 BUENAVISTA, JAL.	15	15	72	180	0	0	1	0
113	Unidad de Medicina Familiar No. 39	AV. DR. R. MICHEL NO. 3340	95	95	456	1,140	1	0	3	1
114	Unidad de Medicina Familiar No. 4	AV. FIDEL VELÁSQUEZ NO. 1531	31	31	149	372	0	0	1	0
115	Unidad de Medicina Familiar No. 41	MORENO VALLE NO. 30 SAN JUAN DE LOS LAGOS	15	20	96	240	0	0	1	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES
DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
116	Unidad de Medicina Familiar No. 43	1 DE MAYO Y AV. DEL CAMPEÑO, TOMATLAN, JAL	10	10	48	120	0	0	1	0
117	Unidad de Medicina Familiar No. 48	CALLE 66 FCO. GONZÁLEZ BOCANEGRA S/ NO.	83	83	398	996	1	0	3	1
118	Unidad de Medicina Familiar No. 49	CUAUHTÉMOC NO. 769	47	50	240	600	1	0	2	0
119	Unidad de Medicina Familiar No. 50	HIDALGO 432, ATOTONILQUILLO	0	4	19	48	0	0	1	0
120	Unidad de Medicina Familiar No. 51	AV. MAGISTERIO NO. 1425	135	160	768	1,920	2	0	3	1
121	Unidad de Medicina Familiar No. 53	AV. LAURELES NO. 150 ZAPOPAN, JAL	90	90	432	1,080	1	0	3	1
122	Unidad de Medicina	VICENTE GUERRERO NO. 785	60	90	432	1,080	1	0	2	0



Proceda al Gobierno del Estado de Jalisco, Calle Juárez, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 46100, Ciudad de México.
Tel: 55 53 50 24 00, FAX: 55 53 50 24 00, E-MAIL: gub@go.jalisco.gob.mx



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No. 54									
123	Unidad de Medicina Familiar No. 55	PURISIMA NO. 3131, COL CHAPALITA	28	28	134	336	0	0	1	0
124	Unidad de Medicina Familiar No. 56	RAMON CORONA NO 55 ACATLAN DE JUÁREZ, JAL.	10	10	48	120	0	0	1	0
125	Unidad de Medicina Familiar No. 58	DONATO GUERRA ENTREHIDALGO Y CALLE 1RO DE MAYO	3	3	14	36	0	0	1	0
126	Unidad de Medicina Familiar No. 59	LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA	20	30	144	360	0	0	1	0
127	Unidad de Medicina Familiar No. 60	ZARAGOZA N° 15 COLOTLAN JALISCO	22	22	107	266	0	0	1	0
128	Unidad de Medicina Familiar No. 61	XICONTENCATL S/ NO. MAZAMITLA, JAL.	0	4	19	48	0	0	1	0



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
129	Unidad de Medicina Familiar No. 62	INDEPENDENCIA NO. 104 SAYULA, JAL	1	4	19	48	0	0	1	0
130	Unidad de Medicina Familiar No. 63	JUÁREZ NO.63 SAN GABRIEL, JAL	0	20	96	240	0	0	1	0
131	Unidad de Medicina Familiar No. 64	FEDERICO GÁLVEZ NO. 19 TAPALPA, JAL	9	15	72	180	0	0	1	0
132	Unidad de Medicina Familiar No. 65	EMILIANO ZAPATA No 37 TECHALUTLA JAL.	0	10	48	120	0	0	1	0
133	Unidad de Medicina Familiar No. 66	JESUS JIMENEZ NO.03 AYOTLAN JAL	0	8	38	96	0	0	1	0
134	Unidad de Medicina Familiar No. 67	DECOLLADO SUR NO. 24 TOTOTLAN, JAL	6	10	48	120	0	0	1	0
135	Unidad de Medicina	CALLE MENORES ESQUINA NIÑOS HEROES	0	4	19	48	0	0	1	0





Órgano de Operación Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PROVEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarratones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No. 68	EN BOLAÑOS JALISCO								
136	Unidad de Medicina Familiar No. 69	OCAMPO S/NO. ETZATLAN, JAL	12	4	19	48	0	0	1	0
137	Unidad de Medicina Familiar No. 70	PINTORES NO. 12 CAREYES, JAL	0	20	96	240	0	0	1	0
138	Unidad de Medicina Familiar No. 71	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 16 AYUTLA, JAL	0	4	19	48	0	0	1	0
139	Unidad de Medicina Familiar No. 72	ELIAS NANDINO NO. 83 COCULA, JAL	14	14	67	168	0	0	1	0
140	Unidad de Medicina Familiar No. 73	JUÁREZ S/NO. SAN MARTIN HIDALGO, JAL	17	4	19	48	0	0	1	0
141	Unidad de Medicina Familiar No. 74	INDEPENDENCIA NO. 18 TALPA DE ALLENDE, JAL.	13	12	58	144	0	0	1	0

Received 20 September 1998; accepted 10 November 1998





ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
142	Unidad de Medicina Familiar No. 75	JUÁREZ 496 TECOLOTLAN, JAL	8	4	19	48	0	0	1	0
143	Unidad de Medicina Familiar No. 76	VICENTE GUERRERO NO. 100 TEOCUITATLAN, JAL	0	10	48	120	0	0	1	0
144	Unidad de Medicina Familiar No. 77	LAZARO CARDENAS 16 ZACOLCO DE TORRES JALISCO.	0	4	19	48	0	0	1	0
145	Unidad de Medicina Familiar No. 79	PRIVADA VERACRUZ NO. 1215	34	4	19	48	0	0	1	0
146	Unidad de Medicina Familiar No. 8	AV. IMPERIO NO. 18 LA EXPERIENCIA	7	4	19	48	0	0	2	0
147	Unidad de Medicina Familiar No. 80	1 DE MAYO S/NO. CIHUATLAN, JAL	0	10	48	120	0	0	1	0
148	Unidad de Medicina	MARCELINO HERNANDEZ NO. 700 EL GRULLO, JAL	27	81	389	972	0	0	1	0



ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No. 81									
149	Unidad de Medicina Familiar No. 82	AV. MÉXICO NTE. NO. 323 UNIÓN DE TULA, JAL.	0	4	19	48	0	0	1	0
150	Unidad de Medicina Familiar No. 83	FLORES MAGON NO. 42 LA HUERTA, JAL.	2	24	115	288	0	0	1	0
151	Unidad de Medicina Familiar No. 84	CARRET. AGS. S/NO. ENCARNACIÓN DE DIAZ, JAL.	7	10	48	120	0	0	1	0
152	Unidad de Medicina Familiar No. 85	LA MARINA NO.42 JALOSTOTITLAN JAL.	0	4	19	48	0	0	1	0
153	Unidad de Medicina Familiar No. 86	TRINIDAD MARTINEZ NO.287 SAN MIGUEL JAL.	0	4	19	48	0	0	1	0
154	Unidad de Medicina Familiar No. 87	LOMA BONITA NO.12 TEOCALTICHE JAL.	0	12	58	144	0	0	1	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
155	Unidad de Medicina Familiar No. 88	AV. JAIME TORRES BODET NO. 3060	96	4	19	48	2	0	3	1
156	Unidad de Medicina Familiar No. 91	CEREZO NO.1476	51	54	259	648	0	3	3	1
157	Unidad de Medicina Familiar No. 92	GOBERNADOR CURIEL NO. 4218	139	145	696	1,740	3	0	3	1
158	Unidad de Medicina Familiar No. 93	AV. TONALA NO.121 TONALA, JAL.	98	95	456	1,140	2	1	3	1
159	Unidad de Medicina Familiar No. 94	ALLENDE NO. 97 YAHUALICA, JAL	8	4	19	48	0	0	1	0
160	Unidad de Medicina Familiar No. 95	LAZARO CARDENAS NO.32 PONCITLAN JAL	6	32	154	384	0	0	1	0
161	Unidad de Medicina	PORFIRIO MEZA NO. 62 MASCOTA, JAL	4	12	58	144	0	0	1	0

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Packs/ Portagarrapones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
	Familiar No. 96									
162	Unidad de Medicina Familiar No. 98	DOMICILIO CONOCIDO, TEUCHITLAN, JAL	4	4	19	48	0	0	1	0
163	Unidad de Medicina Familiar No. 183	CALLE NIÑOS HEROES, SAN IGNACIO CERRO GORDO	8	4	19	48	0	0	1	0
164	Unidad Infectología J. I. Menchaca	GENERAL CORONADO NO. 423	18	20	96	240	1	1	2	0
165	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 52	BLVD, MARCELINO GARCIA BARRACAN NO. 1596	141	135	648	1,620	2	0	3	1
166	Velatorio	AV. LA PAZ NO. 1788 COL. AMERICANA	26	30	144	360	0	0	3	3
167	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD LAGOS DE	CAMINO BLANCO # 37, LAGOS DE MORENO, JAL	12	12	58	144	1	0	1	1

ANEXO NO. 2 DEL CONTRATO D3M0012 DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-3-2023 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 18 DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA EL O.O.D.E.J.

DIRECTORIO Y DOMICILIOS DE ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURAS DE R.L. DE C.V.

No.	Unidad	Domicilio	Consumo mensual promedio	Requerimiento Mensual	Consumo mínimo	Consumo máximo	Racks/ Portagarrafones	Columpios	Despachadores	Enfriadores Agua Fria/caliente
168	Unidad de Medicina Familiar No. 36	LIBERTAD NO.35 LA GARITA, JAL	0	4	20	50	0	0	1	0
TOTAL GENERAL			9,793	10,398	49,921	124,776	86	33	273	44



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Área requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicito se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco



